



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA nº 72/2018

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VIDEOS CORTOS EUPLA 2018

El Pleno del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión de fecha 17 de abril de 2018, aprobó las Bases Regulatoras del Concurso de Videos Cortos EUPLA.

La finalidad del concurso de videos es difundir la imagen de la EUPLA en las redes sociales, con especial atención al público joven, potencial estudiante de la Escuela. Para ello se efectuará una convocatoria anual de un concurso de vídeos, cuyo objeto será la realización de un Vídeo-Corto con una duración máxima de 90 segundos cuya temática será "La EUPLA".

El expediente fue sometido a información pública (BOPZ nº 98, de 3 de mayo) sin que en el plazo establecido se formulara reclamación alguna, quedando las bases aprobadas de forma definitiva y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 147, de 29 de junio de 2018.

Visto lo dispuesto por el punto 4 de las Bases aprobadas, que establece que la convocatoria anual será aprobada por la Presidencia de la EUPLA, junto con la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los premios a conceder y su cuantía, además del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Visto lo dispuesto en el mismo punto 4 y en el 5 de las Bases sobre la designación y composición de los miembros de la Comisión de Valoración que seleccionará los premiados.

Acreditada consignación en la partida 2018/32340/48904 del presupuesto en vigor de la EUPLA y visto el documento de retención de crédito 000425 por importe de 750,00 € para la dotación de los premios del concurso.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Concurso de Videos Cortos EUPLA 2018, de acuerdo con las Bases Regulatoras aprobadas por el Ayuntamiento de La Almunia, en sesión plenaria de 17 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Podrán tomar parte en el concurso las personas que lo deseen, que no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artº 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina; y que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda municipal y frente a la Seguridad Social.

TERCERO.- Los premios a otorgar son los siguientes:

- 1º Premio de 450,00€ de cuantía.
- 2º Premio de 300,00€ de cuantía.

La Comisión de Valoración podrá proponer a la Presidencia el otorgamiento de los premios a los dos primeros clasificados, o dejar desierto los premios o solo el segundo de ellos. En caso



de empate podrá proponer el otorgamiento del premio “ex-aequo” repartiendo su cuantía por igual entre los aspirantes empatados.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes de participación (según modelo Anexo I) junto con la documentación de acuerdo con los requisitos establecidos por las Bases Regulatoras será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Los participantes deberán presentar la solicitud de participación en el concurso en el Registro de la EUPLA o por cualquiera de las otras formas previstas en el artº 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Los vídeos presentados al concurso deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Vídeos de 90 segundos como máximo
- Formato Digital: Mp4, Mov, Avi, Mpg...
- 720 pixels o superior
- Grabar el video en horizontal si se hace con móvil para su correcta reproducción.

Cada participante presentará al concurso un único vídeo.

Los vídeos deberán ser obra del concursante. Este extremo será acreditado en la solicitud de participación.

El contenido de los vídeos deberá ser acorde con la finalidad del concurso y no deberá resultar manifiestamente ofensivo, discriminatorio por cualquier razón personal o social o contrario a las libertades individuales.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión del concurso.

Los vídeos podrán presentarse:

- En soporte informático (cd, dvd, pendrive o similar) junto a la solicitud.
- Por mail a la siguiente dirección electrónica: sicla@eupla.es. En caso de superar los 10 Megas los vídeos podrán remitirse mediante enlace a través de sistemas de transferencia de archivos tales como WeTransfer (o similar) En “asunto” del mail o sistema de transferencia de archivos se deberá indicar “Concurso de Videos Cortos EUPLA” y el año, así como el título o lema elegido para el vídeo. En caso de elegirse el correo electrónico o sistema de transferencia de archivos como medio de remisión del vídeo, debe indicarse que al no ser medios que permitan verificar fehacientemente su recepción y constancia por el destinatario, su no recepción o recepción fuera de plazo por la EUPLA será imputable únicamente al solicitante, con las consecuencias que de ello se deriven.

SEXTO.- La Comisión de Valoración, encargada de seleccionar y proponer los videos para la concesión de los premios, actuará conforme al procedimiento establecido en las Bases Regulatoras y estará compuesta de la forma siguiente:

- D. Juan Villarroja Gaudó, Profesor Titular de la EUPLA
- D. Juan Diego Jaria Gazol, Profesor Titular de la EUPLA
- D. José Luis Vicén Cruz, del Servicio de Informática y Comunicaciones de la EUPLA.



- D^a Natalia Mateo Moros, que actuará como Secretaria de la Comisión e Instructora del procedimiento.
- D. Santiago Martín Mínguez, experto en comunicación, actuará como asesor de la comisión de valoración.

SÉPTIMO.- Dar publicidad de la convocatoria y del resto del procedimiento a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, además de la página web de la EUPLA y tablón de anuncios.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, en La Almunia de Doña Godina, a diez de julio de 2018.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Marta Gracia Blanco

Ante mí EL SECRETARIO,
Fdo.: Sergio Diego García



**ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO DE VIDEOS CORTOS EUPLA
CONVOCATORIA AÑO 2018**

DATOS DEL/A CONCURSANTE:

Apellidos y Nombre	DNI	Teléfono
Domicilio:	Email	
Lema o Título del video presentado a concurso:		

SOLICITA:

- Participar en el Concurso de Videos Cortos convocado por la EUPLA en el año 2018, con el video titulado _____

AUTORIZA: Bajo su responsabilidad a la EUPLA para que divulgue el vídeo a través de su perfil en las distintas redes sociales y en caso de resultar premiado, a su uso y difusión gratuita a través de cualquier otro medio.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Conocer las bases y la convocatoria por las que se rige el concurso con aceptación expresa e íntegra de las mismas.
- Que el vídeo presentado al concurso es obra de su autoría y no infringe la legislación de propiedad intelectual.
- Que no se encuentra incurso/o en causa de prohibición alguna para percibir subvenciones públicas de las previstas en el artº 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artº 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, así como no estar incurso/o en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas contraídas con la A.E.A.T. la Seguridad Social y la Hacienda Municipal, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE JUNTO A ESTA SOLICITUD (marcar lo que proceda):

- Fotocopia del DNI o documento equivalente que lo sustituya.
- Soporte Dvd, CD, pendrive con el vídeo

En La Almunia de D^a Godina a _____, de _____ de _____.

Firma del solicitante: